



AYUNTAMIENTO
DE
13427 LOS CORTIJOS
(Ciudad Real)

Aprobación de la Convocatoria y de las Bases del Plan Especial de Empleo Zonas Rurales Deprimidas 2024

DECRETO.-

Habiéndose recibido Resolución del Servicio Público de Empleo Estatal por la que se concede la subvención del Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas 2024 para la ejecución de la obra “Actuaciones en vías públicas, jardines e instalaciones municipales”, por un importe de 16.476,93 euros; con el fin de poder ejecutar los proyectos subvencionados, es necesario establecer los criterios de selección y baremación de los trabajadores que participarán en este Plan de Empleo.

Visto lo establecido en las Bases reguladoras para la concesión de las citadas subvenciones.

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Legislación de Régimen Local,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar las Bases de la Convocatoria, establecidas en el ANEXO adjunto a esta Resolución, para la contratación de 3 trabajadores, que participará en el Plan de Zonas Rurales deprimidas 2024 convocado.

SEGUNDO: Aprobar la solicitud de Oferta genérica de empleo a la Oficina de Empleo de Ciudad Real para la contratación de 3 peones durante 3 meses para la ejecución del proyecto denominados “Actuaciones en vías públicas, jardines e instalaciones municipales”.

TERCERO: Aprobar la composición de la Comisión de Selección del presente proceso, que estará constituida como se dispone en las Bases anexas, (Base Séptima).





AYUNTAMIENTO
DE
13427 LOS CORTIJOS
(Ciudad Real)

Sin perjuicio de su inmediata ejecutividad, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 38 y 98 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de esta Resolución se dará cuenta al Pleno en la primera Sesión que celebre.

En Los Cortijos a día de la firma

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





AYUNTAMIENTO
DE
13427 LOS CORTIJOS
(Ciudad Real)

Anexo al Decreto de Alcaldía

BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CORRESPONDIENTE AL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO DE ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2024

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto de estas Bases es establecer las normas de valoración y requisitos para la selección de dos trabajadores, en régimen laboral, con la categoría de peón, para la ejecución de la obra denominada "Actuaciones en vías públicas, jardines e instalaciones municipales", incluida en el Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas 2024.

SEGUNDA.- TIPO DE CONTRATO.

El contrato de trabajo a formalizar será de fomento de empleo agrario por obra o servicio determinado, con una duración de tres meses, a tiempo completo y una jornada de 35 horas semanales, prestadas de lunes a viernes.

La retribución será de 1.323,00 € brutos/mes, incluyendo sueldo y parte proporcional de paga extra.



TERCERA.- REQUISITOS.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en los artículos 56 y 57 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, para poder ser seleccionados, además de figurar inscritos como demandantes de empleo en el momento del registro de la oferta, siendo ésta (la oferta genérica), el instrumento exclusivo para el reclutamiento y la preselección de los trabajadores a contratar.

-Ser español.

-Ser nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho.

Asimismo, podrán participar quienes no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

-Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

-No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

-Capacidad Funcional: No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

-No haber sido contratado con cargo al Plan de Empleo Zonas Rurales Deprimidas de 2023, ni en el Plan de Empleo de la Junta y de la Diputación en el año 2023.

-Encontrarse en situación legal de desempleo y estar inscritos en la Oficina de Empleo, a fecha de registro de la Oferta.



CUARTA.- EXCLUSIONES.

No podrá ser contratada con cargo al Plan más de una persona por unidad familiar. Se entiende por unidad familiar o de convivencia aquélla formada por la persona solicitante, y en su caso, quienes convivan con ella en una misma vivienda o alojamiento, ya sea por unión matrimonial o por cualquier otra forma de relación estable análoga a la conyugal, ascendientes y descendientes con consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado y acogidos. Se estimará que una única persona constituye unidad familiar cuando esté empadronada sola.

QUINTA.- SOLICITUDES.

Siguiendo las directrices dadas por el SEPE para la ejecución de este Plan, para la selección de los trabajadores, el Ayuntamiento formalizara una oferta de empleo genérica, detallando el Plan de Empleo del que se trata, ante la oficina de empleo de Ciudad Real.

En el procedimiento de contratación de los trabajadores, se estará a lo dispuesto:

- En la Base Quinta de la Resolución de 17 de abril de 2024 de la Dirección General del SEPE;
- En el artículo 4.4 del Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre,
- En la sección quinta del Real Decreto 939/1997, de 20 de junio

Las personas que formalicen la solicitud, enviadas por la Oficina de Empleo, realizarán los siguientes trámites:

Las solicitudes para participar en la presente convocatoria se dirigirán a la Sra. Alcaldesa de este Ayuntamiento, en la que los/las candidatos deberán manifestar que reúnen todos y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera.

A las solicitudes se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo.
- Fotocopia del Libro de Familia, en su caso, para acreditar las cargas familiares.



- Certificado o volante de empadronamiento de todas las personas empadronadas en la misma vivienda que el solicitante, en caso de cargas familiares.
- Certificado del Servicio Público de Empleo Estatal de no figurar como beneficiario de prestación o subsidio por desempleo.
- Documento que acredite que cobra el subsidio por desempleo, en su caso.
- Si se trata de mujeres víctimas de violencia de género, acreditación documental de dicha situación.
- Certificado de los periodos de inscripción en el desempleo, para el cálculo de los meses de desempleo en los dos últimos años.
- Acreditación, en su caso, de la realización de Acciones Formativas de alfabetización digital (Competencias digitales para el empleo).
- Acreditación de tener el título de peón forestal o contratos de peón forestal o jardinería, en su caso.

El plazo de presentación de solicitudes, en las oficinas municipales de 9 a 14 horas, será desde el **12 al 22 de agosto de 2024**.

SEXTA.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Las solicitudes presentadas serán baremadas teniendo en cuenta los criterios de priorización establecidos en el R.D. 939/1997, de 20 de junio y la O.M. de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de octubre de 1998. A tal efecto se valorará la situación personal y familiar del solicitante, su situación económica y su situación laboral, de acuerdo con los baremos de puntuación que se acompañan a la presente convocatoria

PREFERENCIA ABSOLUTA: los trabajadores incluidos en el colectivo de eventuales agrarios afiliados al Sistema Especial Agrario de la Seguridad Social por cuenta ajena, en situación de alta o asimilada.

No se podrá seleccionar a ningún trabajador que no haya sido preseleccionado por la Oficina de Empleo.



Los criterios que se tendrán en cuenta para proceder a la selección y su correspondiente baremación serán los siguientes:

-Por prestaciones y cargas familiares:

- o **No cobrar prestaciones y tener cargas familiares: 5 puntos**
- o **No cobrar prestaciones y no tener cargas familiares: 3 puntos.**
- o **Cobrar el subsidio por desempleo y tener cargas familiares: 3,50 puntos**

-Mayor periodo de permanencia como demandantes de empleo **en los dos últimos años** anteriores a partir de la fecha de la oferta de empleo:

Por cada mes en desempleo 0,05 puntos.

-Haber realizado alguna de las siguientes Acciones Formativas de Alfabetización Digital (Competencias Digitales para el empleo): (FCOI06 “Competencias digitales básicas para el empleo”, “FCOI07 Competencias digitales para el empleo”, “CTRD0005 Búsqueda, gestión de información y realización de trámites en dispositivos móviles”, “CTRD0004 Herramientas básicas de productividad y colaboración en dispositivos móviles” y “CTRD0006 Herramientas digitales, redes sociales y comercio electrónico”:

0,20 puntos por cada acción formativa.

-Por acreditar tener el Título de Peón Forestal o haber sido contratado como Peón Forestal o Jardinero: **1 punto**

De acuerdo con las normas del Plan, y con independencia de las puntuaciones obtenidas, tendrán preferencia en la selección:

1º Preferencia absoluta los trabajadores eventuales agrarios afiliados al Sistema Especial Agrario de la Seguridad Social por cuenta ajena, en situación de alta o asimilada.



2º Los inscritos como demandantes de empleo en la categoría de peón agrícola.

3º Los inscritos en cualquier otra categoría agrícola.

En caso de igualdad en la puntuación, el desempate se dirimirá otorgando la preferencia a aquél aspirante que no perciba ninguna prestación y tenga cargas familiares, en su defecto el que no perciba ninguna prestación y no tenga cargas familiares, en tercer lugar el que tenga una mayor antigüedad en su inscripción como desempleado, y de persistir el empate, la persona de más edad sobre la menor. En última instancia se dirimirá por sorteo.

Se entiende por cargas familiares tener a cargo hijos menores de 18 años o mayores de edad discapacitados que estén empadronados en la misma vivienda que el solicitante, salvo que exista obligación de alimentos en virtud de convenio o resolución judicial.

No serán tenidas en cuenta las circunstancias que no vayan acompañadas de la documentación acreditativa correspondiente.

SÉPTIMA.- SELECCIÓN.

Conforme a la convocatoria del Plan, la selección corresponde a las entidades locales beneficiarias, a través de Comisiones de Selección u órganos de selección similares.

A tal efecto, se constituirá una Comisión de Selección, la cual efectuará propuesta de selección, y cuyos miembros serán funcionarios de la Unidad de Apoyo Técnico a Municipios de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real.

El Acuerdo que adopte la Comisión de Selección se elevará a la Alcaldía para que resuelva sobre las contrataciones.

OCTAVA.- NORMATIVA APLICABLE.

Para lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la normativa reguladora de los Planes Especiales de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PLAN DE EMPLEO DE ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2024.

Datos del solicitante:

NOMBRE.....

APELLIDOS.....

DNI/NIE.....

Domicilio....., número....., piso....., puerta.....,

código postal....., localidad.....,

Teléfono.....

Correo electrónico.....

EXPONE:

Que reúne las condiciones y requisitos exigidos en las bases que rigen la convocatoria para la contratación laboral temporal del **Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas 2024.**

SOLICITA: Tomar parte en el proceso de selección, para lo cual acompaña a la presente solicitud:

Documentación que acompaña (señalar con una X a la izquierda):

- D.N.I. ó N.I.E.
- Tarjeta de demanda de empleo
- Fotocopia del Libro de familia, (en su caso)
- Certificado o volante de empadronamiento de todas las personas empadronadas en la misma vivienda que el solicitante, (en caso de cargas familiares)
- Certificado del SPEE de no figurar como beneficiario de prestación o subsidio por desempleo (en su caso).
- Documento que acredite el cobro del subsidio por desempleo (en su caso)
- Certificado de los periodos de inscripción en desempleo
- Título de Peón Forestal o contratos como Peón Forestal o Jardinero (en su caso)

Señalar lo que corresponda con una X a la izquierda:

- Ha sido preseleccionado por la oficina de empleo mediante envío de carta por correo ordinario.
- Ha sido preseleccionado por la oficina de empleo mediante envío de mensaje.
- Es demandante apuntado como peón/trabajador agrícola, incluido en el Régimen Agrario



- Es demandante apuntado como peón/trabajador agrícola no incluido en el Régimen Agrario

Y AUTORIZA al Ayuntamiento de Los Cortijos a recabar de oficio para esta finalidad los datos obrantes en los archivos de otras Administraciones Públicas, a efectos de verificar en los diferentes organismos públicos la veracidad de los extremos declarados por el aspirante.

En Los Cortijos a de de 2024.

Firmado

